Bucaramanga, septiembre de 2026.

Señor (a)
ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA
Alcalde Municipio de Santa Bárbara
Nit. 890.205.973-1

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para aunar esfuerzos y dar ejecución al objeto**:** "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – SANTANDER".**

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Adecuar la infraestructura física, de las sedes educativas del Instituto Técnico Agrícola Rafael Ortiz González del Municipio de Santa Barbara, Santander, mediante el mejoramiento de la Infraestructura educativa realizando el Mantenimiento General de las sedes educativas del Instituto Técnico Agrícola Rafael Ortiz González - ITAROG del Municipio de Santa Bárbara, Medido a través de: Número de sedes, Cantidad: 12 con el fin de Mejorar la infraestructura física de las sedes educativas del Instituto Técnico Agrícola Rafael Ortiz González del Municipio de Santa Barbara para un total de 12 de sedes educativas Mejorada, con el siguiente alcance general de intervenciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	Costo Directo Instituto Técnico Agricola Rafael Ortiz González	Un	1
2	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL EL TOPE	Un	1
3	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL EL BARRO	Un	1
4	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LA TAHONA	Un	1
5	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL EL BORBON	Un	1
6	Costo Directo CENTRO EDUCATIVO LA CEBA	Un	1
7	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL CHINGARA	Un	1
8	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LA RAYADA	Un	1
9	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL EL APURE	Un	1
10	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LABRADAS	Un	1
11	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LOS VOLCANES	Un	1
12	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LA CHACARA	Un	1
	SUBTOTAL VALOR COSTOS DIRECTOS 12 SEDES ADMINISTRACION 29% IMPREVISTOS 1% UTILIDADES 5% VALOR TOTAL DE LA OBRA INTERVENTORIA P.M.A. VALOR TOTAL DEL PROYECTO		

Las cantidades de obra relacionadas determinan el alcance técnico previsto para el proyecto y se encuentran sustentadas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportaron su estructuración y viabilización.

En este contexto, la cooperación interinstitucional se concreta mediante la articulación de las competencias y capacidades de las partes: el Departamento de Santander concurre con la financiación del proyecto y el seguimiento al cumplimiento de la destinación de los recursos, mientras que el Municipio de Santa Bárbara participa con su capacidad técnica, administrativa y operativa, la gestión del proyecto en el territorio y el adelantamiento de la contratación derivada, así como en el aporte del predio donde se construirá la infraestructura educativa, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el convenio.

El resultado de esta actuación coordinada será el mantenimiento de diferentes sedes educativas en el municipio de Santa Bárbara, conforme con el alcance técnico y presupuestal aprobado. Una vez recibida la infraestructura, el Municipio asumirá su administración, operación, conservación y mantenimiento, garantizando la sostenibilidad de la inversión y su destinación al fortalecimiento de la gestión municipal y de la atención a la comunidad.

i. INFORMES MENSUALES

El **MUNICIPIO** incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo técnico, financiero y administrativo que se implemente durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato.

Este informe mensual deberá ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Dicho informe deberá presentarse con el acta de pago mensual.

Los informes serán presentados dentro de los ocho (8) primero días del respectivo mes, el cual ser requisito entre otros, para el pago del acta mensual del interventor.

ii. INSPECCIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN

Un mes antes a la entrega definitiva del proyecto, que en cumplimiento del plazo de ejecución aprobado, contiene la totalidad de las obligaciones o ítems a que se obliga el contratista ejecutor vigilado; en presencia del contratista, el interventor y el supervisor de la entidad efectuaran una inspección a las mismas, con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en el que registra el balance general de la ejecución, diseños entregados, alcance de lo ejecutado, el costo de la ejecución, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y los demás anexos del contrato.

En caso de observaciones que deban atenderse por cuenta del contratista, se dejara constancia en oficio dirigido al mismo, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de la ejecución, por parte de la interventoría y del contratista vigilado y la cual deberá ser previamente revisada por los representantes de la entidad contratante.

iii. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL

El MUNICIPIO deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias.

iv. INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitirá obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

1. Cuadro de relación de obligaciones cumplidas:

Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del objeto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- Informes técnicos
- Informes descriptivos de obligaciones
- Características generales del proyecto
- Identificación del alcance
- Características técnicas
- Parámetros arquitectónicos y estructurales.

- Etapas de ejecución
- Modificaciones introducidas al alcance original; diseños complementarios, explicación y justificación.
- Dificultadas eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por especificaciones, cantidades, precios, personal, etc.
- Interventoría de la ejecución (contratista interventor y fecha).
- Financiación y costo de los estudios (revisión, comprobación y confirmación de los diseños).
- Financiación y costo de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones extraídas de los estudios técnicos.

b. FUNCIONES ESPECIALES:

1. Rendir informe final con la verificación de la certificación de rendición de cuentas suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador del organismo o entidad, en la que se discrimine claramente la forma en que fueron ejecutados los recursos para cumplir con el objeto del contrato, para este fin deberá presentar las siguientes actas: a) acta final, b) comprobante de egresos de los pagos efectuados al contratista, c) balance financiero d) informe final del interventor, registro fotográfico, acompañado de la certificación del supervisor.
2. Llevar un registro fotográfico semanal o mensual o según avance donde se evidencia el inicio y ejecución de la consultoría, según las actividades descritas en el cronograma aportado por la entidad ejecutora.
3. Aprobar reprogramación de actividades en caso de que se requiera ampliaciones de plazo en la cual deberá indicarse detalladamente los motivos de hecho y de derecho que sirvan de fundamento o solicitar reprogramación o cronograma de ejecución en caso que se haya dado ampliación del plazo.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en el POT/PBOT/EOT/ para los planes de manejo ambiental.
5. Verificar y hacer cumplir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor del contrato para ser adjuntadas a los informes que se requieren presentar a este.
7. Verificar y presentar un informe ejecutivo de avance, que contendrá resumen del comité técnico semanal.
8. Deberá entregar las garantías requeridas o inherentes al mismo en cuanto a calidad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio.
9. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA**, con quien se pretende suscribir el futuro Convenio Interadministrativo, deberá verificar el contenido del proyecto y complementar el alcance según corresponda, tomando las variables allí consideradas.

El proyecto que cuenta múltiples certificaciones las cuales se encuentran en el expediente del proyecto, el cual está a disposición de los interesados y las partes del proceso.

Consideraciones a tener en cuenta frente a la obra por parte del CONTRATISTA**:**

- **Dar ejecución de** las obras de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento para este tipo de Convenios y/o Contratos, con materiales de buena calidad, equipos requeridos y personal especializado para este tipo de trabajos.
- Presentar informes mensuales de ejecución de convenio, los cuales deberán presentarse durante los primeros diez (10) días del mes.
- Realizar el ajuste de precios en los siguientes diez días hábiles, en el caso que los precios del convenio difieren de los precios contratados por el **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.**
- En cada acta parcial se deberá presentar entre otros informes: Informe Ambiental; Informe SISO; memorias de cálculo de Cantidades de obra soportadas con registro fotográfico, gráficos, operaciones entre otros: Soportes pagos de Seguridad Social; bitácora de Obra; Registro Fotográfico; informe Avance con respecto al cronograma propuesto. Hacer la entrega de las obras a satisfacción del supervisor e interventor, en representación del **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.**
- Presentar Cronograma de Actividades y hacer seguimiento mediante informes mensuales.
- Iniciar las actividades del convenio, una vez firmada el acta de inicio.
- Realizar los trámites, permisos, requisitos y cumplir con las disposiciones legales, técnicas, jurídicas necesarias para la iniciación, ejecución y liquidación del Convenio y/o Contrato.
- Manejar adecuadamente los recursos del contrato.
- Realizar todas las actividades contratadas encaminadas a cumplir los requerimientos técnicos, administrativas, socio ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los pliegos de

condiciones y en los contratos que se celebren, teniendo como referencia los principios en la contratación pública

- El ente ejecutor del Convenios y/o Contrato durante |la ejecución del mismo se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que las actividades a ejecutar cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada item.
- Efectuar las obras e interventoría del convenio de acuerdo con los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean rechazados por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en ejecución del convenio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en los sitios y cantidades indicados por el CONTRATANTE todos los productos solicitados.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes oportunamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es así que, el Departamento de Santander suministrará los recursos al municipio, y este último deberá adelantar la contratación de la obra e interventoría correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las mencionadas actividades son estimativas, pudiendo el Municipio mediante mayores o menores cantidades e ítem no previstos, ejecutar las correspondientes que sean necesarias de conformidad con el estado de la infraestructura; situación que previamente deberá ser informado al Departamento para su aprobación.

PARÁGRAFO TERCERO: Las mayores o menores cantidades de obra y/o ítems no previstos aprobados dentro de la ejecución del Contrato de obra que superen el valor aportado por parte del Departamento de Santander serán asumidos por el Municipio.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del convenio se ejecutará en el casco urbano y once veredas del **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**, exactamente como se muestra en las imágenes de localización y ubicación de las Sedes Educativas de los estudios previos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A).- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Tendrá las siguientes obligaciones:

- **Obligaciones de carácter general:**

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, ejecutando las actividades, y las especificaciones que hacen parte del estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
b. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
c. Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio y del contrato que se derive de este.
d. Designar un supervisor por parte del **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA**, para efectuar la vigilancia del convenio y del contrato que se derive de este.
e. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

i. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
j. Celebrar comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo.
k. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

- **Obligaciones especificas:**

1) Destinar los recursos transferidos estrictamente para el cumplimiento del objeto convenido.
2) Abrir y mantener una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La cuenta no podrá utilizarse para operaciones diferentes al objeto del convenio ni mezclarse con otros recursos del MUNICIPIO. Antes del desembolso se deberá aportar la certificación bancaria correspondiente.
3) Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y remitir al supervisor del convenio los actos y registros presupuestales que acrediten dicha incorporación, antes de iniciar su utilización.
4) Realizar los pagos de los contratos derivados únicamente cuando cuenten con la aprobación de la interventoría y del supervisor municipal competente y con la verificación del cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales. Previamente al giro, el MUNICIPIO deberá obtener la no objeción del supervisor departamental y el visto bueno del Secretario de Infraestructura, exclusivamente para verificar la destinación de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO. Esta verificación no sustituirá las responsabilidades del MUNICIPIO, del interventor ni del ordenador del gasto municipal.
5) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores, del Departamento y del Municipio, cuando lo requieran.
6) Enviar al DEPARTAMENTO durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo.
7) Estructurar y adelantar, de manera autónoma y bajo su responsabilidad, los procesos de selección requeridos para contratar la obra y la interventoría, aplicando la modalidad correspondiente, los documentos tipo obligatorios vigentes para infraestructura institucional, las disposiciones del Estatuto General de Contratación y su publicación integral en la plataforma SECOP.
8) El MUNICIPIO responderá por la planeación, estructuración, evaluación, adjudicación, celebración, legalización, ejecución, modificación, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos derivados, así como por las decisiones, actuaciones u omisiones que le sean imputables.
9) Designar el supervisor del contrato de interventoría y ejercer el control administrativo y financiero del contrato de obra. El seguimiento técnico de la obra será realizado por la interventoría contratada, sin perjuicio de las funciones del supervisor municipal y de la supervisión que ejerza el DEPARTAMENTO sobre el convenio.
10) Garantizar el cumplimiento del alcance contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
11) Ajustar los presupuestos a formato de documento tipo, según corresponda.
12) Determinar el equipo ejecutor y/o el personal clave evaluable de los contratos derivados según considere técnicamente pertinente, razonable y proporcional.
13) Estructurar adecuadas y completas obligaciones para los ejecutores, que sean dirigidas al integral cumplimiento del objeto contractual.
14) Exigir, aprobar, verificar y mantener vigentes las garantías correspondientes a los contratos derivados de obra e interventoría, de acuerdo con los riesgos y obligaciones de cada contrato, y remitir copia de estas al supervisor departamental. Presentar informes mensuales al Departamento sobre la ejecución de los recursos.
15) Dar los respectivos créditos al DEPARTAMENTO.
16) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del MUNICIPIO y el DEPARTAMENTO.
17) Comunicar al supervisor del Convenio por parte del municipio de cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio, debe realizarse de manera escrita.
18) Suministrar oportunamente al supervisor del convenio por parte del DEPARTAMENTO, la información que le permita verificar el cumplimiento de este.
19) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso.
20) Serán de propiedad del Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El municipio no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del

departamento. El Municipio puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente convenio y se haya obtenido previamente autorización del DEPARTAMENTO.

21) Reintegrar al DEPARTAMENTO los recursos no comprometidos, no ejecutados, ejecutados en destinaciones diferentes, los saldos resultantes de la liquidación y los rendimientos financieros que correspondan, dentro del término establecido en el convenio.
22) Convocar las veedurías del **MUNICIPIO** para el cumplimiento del convenio.
23) Guardar observancia de los ductos y redes de energía, acueducto, teléfono, alcantarillado, gasoductos y demás que puedan llegar a ser afectados en la ejecución del convenio, siendo responsable por los eventuales daños que puedan presentarse.
24) Tramitar los permisos que llegue a requerir para desarrollar el objeto del convenio.
25) Coordinar los horarios de uso y transitabilidad para la circulación de personas y vehículos por las vías a utilizar para el transporte de materiales y en general las que resulten afectadas directa o indirectamente por la ejecución del proyecto.
26) Mantener despejadas las vías en los sitios donde se desarrollarán las actividades, dejándolas libres de escombros o sobrantes, los cuales deberán retirarse y colocarse en un botadero o centro de disposición de residuos autorizado, por fuera de la carretera y manteniendo de manera permanente la señalización preventiva tanto de día como de noche.
27) Asumir la responsabilidad exclusiva por todo daño que se cause a bienes, al personal que sea dispuesto en la ejecución, y a terceros.
28) El **MUNICIPIO** adoptará con todas las normas de seguridad industrial y ocupacional para la ejecución de las actividades, especialmente en: i) elementos de seguridad industrial para obreros y personal operativo. Ii) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y demás elementos utilizados para cumplir el objeto; iii) Demas acciones dando aplicación a las normas de salud y seguridad industrial vigentes.
29) El Municipio deberá realizar permanente socialización de los trabajos por los diferentes medios de comunicación radial, escrito o virtual de amplia difusión, con el fin de evitar traumatismos.
30) cumplir y hacer cumplir las obligaciones en materia de Seguridad Social y aportes parafiscales.
31) Aportar al expediente contractual los documentos que acrediten la titularidad y disponibilidad jurídica y material del predio destinado a la ejecución del proyecto y efectuar su entrega mediante acta. El Municipio deberá garantizar que el inmueble permanezca disponible durante toda la ejecución de la obra, libre de ocupaciones, controversias, limitaciones o circunstancias jurídicas y materiales que impidan o afecten su intervención, y asumirá la gestión y solución de las situaciones relacionadas con el predio que puedan incidir en el cumplimiento del objeto convenido. Igualmente, deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo, cederlo o modificar su destinación durante la ejecución del convenio y garantizar que la infraestructura objeto de mantenimiento se destine permanentemente al funcionamiento de la sede educativa.
32) Recibir la infraestructura, incorporarla a sus activos y asumir su administración, operación, conservación y mantenimiento, garantizando su destinación permanente al funcionamiento de la sede educativa y la sostenibilidad de la inversión.
33) El MUNICIPIO, previo al inicio de los procesos de selección de obra e interventoría derivados del presente convenio, realizará la revisión integral del proyecto, con el propósito de proponer ajustes o modificaciones jurídica, financiera y técnicamente justificadas, cuando a ello hubiere lugar.
34) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Obligaciones de información.**

1.) Presentar tanto los informes requeridos por el supervisor, como un informe mensual de avance de actividades el cual debe ser presentado al Departamento que contendrá un resumen de ejecución donde incorporará los anexos pertinentes y necesarios.
2.) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato producto del convenio.
- Documentos contractuales y precontractuales.
- Documentación técnica.
- comprobantes de egresos y demás información que acredite la ejecución integral.

En el caso de incumplir en la entrega de información, el municipio deberá asumir las sanciones que se estimen pertinentes.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Efectuar el aporte financiero establecido en el convenio y realizar los desembolsos en la forma, oportunidad y condiciones pactadas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

2. Verificar, antes de cada desembolso, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la respectiva etapa, incluyendo, según corresponda, la apertura de la cuenta bancaria exclusiva, la incorporación de los recursos al presupuesto municipal, la acreditación de la disponibilidad jurídica y material del predio, la vigencia de las garantías, la documentación técnica y presupuestal y la legalización de los contratos derivados.

3. Designar al supervisor del convenio y comunicar oportunamente esta designación al MUNICIPIO.

4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del convenio, efectuar seguimiento a la destinación de los recursos aportados y adoptar las medidas que se encuentren dentro de su competencia para procurar su adecuada ejecución.

5. Revisar los informes, solicitudes y documentos presentados por el MUNICIPIO y formular oportunamente las observaciones, recomendaciones o requerimientos que resulten procedentes.

6. Participar en los comités técnicos y de seguimiento del convenio y suscribir las actas correspondientes.

7. Suministrar al MUNICIPIO la información, los estudios y los documentos que se encuentren bajo su custodia y resulten necesarios para el cumplimiento de la finalidad convenida.

8. Emitir, por conducto del supervisor y con el visto bueno del Secretario de Infraestructura, la no objeción requerida para la utilización de los recursos aportados, previa verificación de su destinación y de los soportes correspondientes. Esta actuación no sustituirá las competencias ni las responsabilidades del MUNICIPIO, del interventor, del supervisor municipal o del ordenador del gasto municipal.

9. Evaluar y tramitar oportunamente las solicitudes de modificación, suspensión, prórroga o terminación del convenio, cuando se encuentren justificadas y cuenten con los soportes técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes.

10. Solicitar y verificar el reintegro de los recursos no comprometidos, no ejecutados, ejecutados en destinaciones diferentes, los saldos resultantes de la liquidación y los rendimientos financieros que correspondan.

11. Mantener actualizado el expediente del convenio y publicar en SECOP II los documentos y actuaciones cuya publicación corresponda al DEPARTAMENTO.

12. Abstenerse de intervenir en la evaluación, adjudicación o administración de los contratos derivados, sin perjuicio de las verificaciones necesarias para la supervisión del convenio y el control de los recursos aportados.

13. Cumplir las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del convenio y las competencias del DEPARTAMENTO, resulten necesarias para alcanzar la finalidad común.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, debe contar con los siguientes requisitos:

La entidad pública conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece los siguientes criterios para determinar la viabilidad de un convenio interadministrativo:

C) *Inciso 1° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (Nota: Ver Sentencia C-366 de 2025, con relación a este literal, Comunicado de Prensa No. 38 de septiembre 3 y 4 de 2025.).

Inciso 2º modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 95. En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Teniendo en cuenta la disposición, se debe tener el siguiente criterio que igualmente fue analizado en el punto 3 de este estudio previo en cuanto a la naturaleza de la entidad convenida así:

1. Que sea una entidad de naturaleza pública.
2. Que su objeto social tenga relación directa con las obligaciones contractuales.
3. Que si se trata de empresas tales como: *las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras, y se trate de contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública, no podrán realizarse por convenio o contrato directo sino a través de proceso competitivo.*
4. Que el régimen de contratación que realice la entidad pública, en caso de ser régimen especial, deberá ser sometido a Ley 80 de 1993, excepto cuando se trate del desarrollo su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soporte).
- Acta de posesión del alcalde
- Facultades para contratar.
- Cédula de ciudadanía del alcalde.
- RUT del municipio actualizado
- RUT del alcalde
- Certificación paz y salvo de seguridad social y parafiscales.
- Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de la procuraduría, contraloría, medidas correctivas, judiciales, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM del alcalde
- Certificado de la procuraduría y contraloría del Municipio.
- Certificado expedido por el Alcalde Municipal donde haga constar que pone a disposición del convenio todo el personal técnico, administrativo, jurídico y presupuestal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones derivadas de la invitación.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El convenio tendrá un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de este plazo, el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA deberá incorporar los recursos a su presupuesto; adelantar los procesos de selección; celebrar, legalizar y ejecutar los contratos derivados de obra e interventoría; recibir las intervenciones realizadas en las doce (12) sedes educativas; efectuar el cierre de los contratos derivados; y presentar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER el informe final técnico, administrativo y financiero del convenio.

Para efectos de planeación y seguimiento, el plazo se distribuirá de la siguiente manera:

a. Hasta tres (3) meses para la incorporación de los recursos al presupuesto municipal y para adelantar los procesos de selección, adjudicación, celebración, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría.

b. Cuatro (4) meses para la ejecución de las obras de mantenimiento general y reparaciones locativas, así como de la respectiva interventoría, contados a partir de la suscripción de las correspondientes actas de inicio y de conformidad con el cronograma técnico aprobado.

c. Hasta un (1) mes para el recibo de las intervenciones ejecutadas en las sedes educativas; la realización de las correcciones o ajustes que resulten necesarios; el cierre de los contratos derivados; la consolidación del balance técnico y financiero; el reintegro de los saldos y rendimientos financieros a que haya lugar; y la presentación del informe final del convenio.

La ejecución de las obras no podrá iniciarse sin que el contrato de interventoría se encuentre perfeccionado, con sus requisitos de ejecución cumplidos y con el acta de inicio suscrita. El plazo de la interventoría deberá comprender, como mínimo, el plazo de ejecución de la obra y las actividades necesarias para su recibo, verificación y cierre.

La distribución señalada constituye una herramienta de planeación y seguimiento y no autoriza la ampliación automática del plazo del convenio. Cualquier circunstancia que pueda afectar la terminación del proyecto dentro de los ocho (8) meses deberá ser informada oportunamente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Cuando resulte procedente modificar el plazo, la correspondiente modificación deberá estar debidamente justificada y ser formalizada por escrito por las partes antes de su vencimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Acta de inicio: En el acta de inicio se dejará constancia, como mínimo, de la fecha de suscripción, la fecha de inicio, el plazo y la fecha prevista de terminación del convenio, su valor, la aprobación de las garantías, la designación de los supervisores y los demás aspectos necesarios para el comienzo de su ejecución.

VALOR DEL FUTURO CONVENIO:

El valor total del convenio es de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.220.646.273.00)**, de los cuales el Departamento de Santander aportará la totalidad de los recursos dirigidos a la Obra y la Interventoría;

Por su parte, el **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA** aportara su capacidad técnica operativa cuantificable al aporte por el Departamento de Santander, representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo necesario para la ejecución del objeto del presente convenio y por consiguiente, no serán consignados al convenio; sin embargo, esta cuantificación, se plasmara en el acta de liquidación conforme el respectivo balance de las cargas y obligaciones pactadas en la cooperación suscrita entre las partes, esto, conforme sus facultades y obligaciones, la debida supervisión y vigilancia de conformidad con la naturaleza técnica de dicha entidad.

Por ser aportes en especie, se desglosan de la siguiente manera;

- Personal técnico, jurídico y financiero; Prestaciones de Servicios tanto profesional como de apoyo a la gestión
- Instalaciones físicas de la Entidad
- Gastos administrativos (relacionados con el seguimiento como papelería, servicios públicos, seguridad y aseo)
- Herramientas y equipos con los que cuenta la entidad.

VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR.

Teniendo en cuenta que el convenio está dirigido a ejecutar el proyecto de "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – SANTANDER"**, inscrito, viabilizado y contemplado en el Certificado del banco de programas y proyectos del departamento de Santander No. 357 de fecha 07 de septiembre de 2026, con el BPIN 202600000016238 y SSEPI 20260680000055 por la suma total del proyecto $1.220.646.273.00; el valor total fue estimado y soportado por la Oficina Gestora soportado en el siguiente presupuesto:

VALOR TOTAL PROYECTADO DE LA OBRA: MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.220.646.273.00) – 697.15 SMLMV A 2026.

IT	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL

1	Costo Directo Instituto Técnico Agricola Rafael Ortiz González	Un	1	$250.026.192.00	$250.026.192.00
2	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL EL TOPE	Un	1	$49.466.774.00	$49.466.774.00
3	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL EL BARRO	Un	1	$9.590.265.00	$9.590.265.00
4	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LA TAHONA	Un	1	$22.998.394.00	$22.998.394.00
5	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL EL BORBON	Un	1	$36.597.856.00	$36.597.856.00
6	Costo Directo CENTRO EDUCATIVO LA CEBA	Un	1	$101.002.679.00	$101.002.679.00
7	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL CHINGARA	Un	1	$39.568.294.00	$39.568.294.00
8	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LA RAYADA	Un	1	$52.317.261.00	$52.317.261.00
9	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL EL APURE	Un	1	$106.936.243.00	$106.936.243.00
10	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LABRADAS	Un	1	$33.725.418.00	$33.725.418.00
11	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LOS VOLCANES	Un	1	$25.256.509.00	$25.256.509.00
12	Costo Directo Sede ESCUELA RURAL LA CHACARA	Un	1	$68.037.591.00	$68.037.591.00
			SUBTOTAL		$795.523.476.00
			VALOR COSTOS DIRECTOS 12 SEDES		$795.523.476.00
			ADMINISTRACION 29%		$230.701.808.00
			IMPREVISTOS 1%		$7.955.235.00
			UTILIDADES 5%		$39.776.174.00
			VALOR TOTAL DE LA OBRA		$1.073.956.693.00
			INTERVENTORIA		$111.979.580.00
			P.M.A.		$34.710.000.00
			VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$1.220.646.273.00

B).- VALORES PROYECTADOS DE LA OBRA POR SEDE EDUCATIVA:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER

CENTRO EDUCATIVO -COLEGIO - SEDE 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,1	Demolición de pisos en concreto con cargue manual e=10-12 cm (incluye acabado)	M2	530,70	$32.148,00	$17.060.944,00
1,2	Demolición de pisos en tablon (incluye acarreo interno)	M2	151,91	$19.865,00	$3.017.637,00
				SUBTOTAL	**$20.078.581,00**
2	**ESTRUCTURAS**				
2,1	Concreto 3000 psi para piso e: 10 cms (inc. Malla electrosoldada)	M2	530,70	$105.800,00	$56.148.060,00
				SUBTOTAL	**$56.148.060,00**
3	**PISOS Y ACABADOS**				
3,1	Mortero de nivelación e=3cm	M2	151,91	$32.400,00	$4.921.793,00
3,2	Suministro e instalacion piso en baldosa de gres	M2	151,91	$122.496,00	$18.608.024,00
				SUBTOTAL	**$23.529.817,00**
4	**PINTURAS**				
4,1	Pintura epoxica bajo cubierta en fibrocemento	M2	583,26	$34.470,00	$20.104.811,00
4,2	Pintura vinilo tipo 1 para muros interiores	M2	159,57	$19.167,00	$3.058.555,00
4,3	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	647,67	$32.260,00	$20.893.737,00
4,4	Pintura esmalte para carpintería metálica a dos manos	M2	362,34	$35.012,00	$12.686.318,00
				SUBTOTAL	**$56.743.421,00**
5	**CUBIERTAS**				
5,1	Suministro , e instalación y cambio de teja averiadas, en fibrocemento No 10	UND	9,00	$117.401,00	$1.056.609,00
5,2	Suministro , e instalación y cambio de caballete fijo de fibrocemento averiados	UND	3,00	$98.847,00	$296.541,00
5,3	Suministro e instalacion de teja master mil (incluye desmonte teja existente)	M2	84,00	$67.756,00	$5.691.504,00
5,4	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	244,62	$173.185,00	$42.364.515,00
				SUBTOTAL	**$49.409.169,00**
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6,1	Cerramiento h=2 ml en malla eslabonada y ángulo de 1 1/2 x 1 1/2 x3/16 (incluye transporte, instalación y pintura)	ML	19,00	$253.389,00	$4.814.391,00
6,2	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	283,66	$68.143,00	$19.329.443,00
				SUBTOTAL	**$24.143.834,00**
7	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
7,1	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	69,00	$44.922,00	$3.099.618,00
				SUBTOTAL	**$3.099.618,00**
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8,1	Salida luminaria fluorescente o led 2x24 W	UND	44,00	$383.493,00	$16.873.692,00

SUBTOTAL	**$16.873.692,00**
COSTO DIRECTO	**$250.026.192,00**
ADMINISTRACION 29%	$72.507.596,00
IMPREVISTOS 1%	$2.500.262,00
UTILIDAD 5%	$12.501.310,00
TOTAL	**$337.535.360,00**

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER

CENTRO EDUCATIVO -COLEGIO - SEDE 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,1	Demolición de pisos en concreto con cargue manual e=10-12 cm (incluye acabado)	M2	530,70	$32.148,00	$17.060.944,00
1,2	Demolición de pisos en tablon (incluye acarreo interno)	M2	151,91	$19.865,00	$3.017.637,00
				SUBTOTAL	**$20.078.581,00**
2	**ESTRUCTURAS**				
2,1	Concreto 3000 psi para piso e: 10 cms (inc. Malla electrosoldada)	M2	530,70	$105.800,00	$56.148.060,00
				SUBTOTAL	**$56.148.060,00**
3	**PISOS Y ACABADOS**				
3,1	Mortero de nivelación e=3cm	M2	151,91	$32.400,00	$4.921.793,00
3,2	Suministro e instalacion piso en baldosa de gres	M2	151,91	$122.496,00	$18.608.024,00
				SUBTOTAL	**$23.529.817,00**
4	**PINTURAS**				
4,1	Pintura epoxica bajo cubierta en fibrocemento	M2	583,26	$34.470,00	$20.104.811,00
4,2	Pintura vinilo tipo 1 para muros interiores	M2	159,57	$19.167,00	$3.058.555,00
4,3	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	647,67	$32.260,00	$20.893.737,00
4,4	Pintura esmalte para carpintería metálica a dos manos	M2	362,34	$35.012,00	$12.686.318,00
				SUBTOTAL	**$56.743.421,00**
5	**CUBIERTAS**				
5,1	Suministro , e instalación y cambio de teja averiadas, en fibrocemento No 10	UND	9,00	$117.401,00	$1.056.609,00
5,2	Suministro , e instalación y cambio de caballete fijo de fibrocemento averiados	UND	3,00	$98.847,00	$296.541,00
5,3	Suministro e instalacion de teja master mil (incluye desmonte teja existente)	M2	84,00	$67.756,00	$5.691.504,00
5,4	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	244,62	$173.185,00	$42.364.515,00
				SUBTOTAL	**$49.409.169,00**
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6,1	Cerramiento h=2 ml en malla eslabonada y ángulo de 1 1/2 x 1 1/2 x3/16 (incluye transporte, instalación y pintura)	ML	19,00	$253.389,00	$4.814.391,00
6,2	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	283,66	$68.143,00	$19.329.443,00
				SUBTOTAL	**$24.143.834,00**
7	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
7,1	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	69,00	$44.922,00	$3.099.618,00
				SUBTOTAL	**$3.099.618,00**
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8,1	Salida luminaria fluorescente o led 2x24 W	UND	44,00	$383.493,00	$16.873.692,00
				SUBTOTAL	**$16.873.692,00**
				COSTO DIRECTO	**$250.026.192,00**
				ADMINISTRACION 29%	$72.507.596,00
				IMPREVISTOS 1%	$2.500.262,00
				UTILIDAD 5%	$12.501.310,00
				TOTAL	**$337.535.360,00**

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO EL BARRO - SEDE 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PINTURAS**				
1,1	Pintura epóxica bajo cubierta en fibrocemento	M2	118,19	$36.624,00	$4.328.458,00
1,2	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	27,72	$32.260,00	$894.247,00
				SUBTOTAL	**$5.222.705,00**
2	**CUBIERTAS**				
2,1	Suministro , e instalación y cambio de teja averiadas, en fibrocemento No 10	UND	5,00	$117.361,00	$586.805,00
2,2	Suministro , e instalación y cambio de caballete fijo de fibrocemento averiados	UND	3,00	$100.280,00	$300.840,00

2,3	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	19,96	$173.164,00	$3.456.353,00
				SUBTOTAL	**$3.456.353,00**
3	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
3,1	Suministro e instalación de tuberia aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	12,50	$45.497,00	$568.713,00
				SUBTOTAL	**$568.713,00**
4	**CARPINTERIA METALICA**				
4,1	Suministro e instalacion de puerta Lámina Cold Rolled (0,60 x 1,60), incluye desmonte puerta existente	UND	1,00	$342.494,00	$342.494,00
				SUBTOTAL	**$342.494,00**
				COSTO DIRECTO	**$9.590.265,00**
				ADMINISTRACION 29%	$2.781.177,00
				IMPREVISTOS 1%	$95.903,00
				UTILIDAD 5%	$479.513,00
				TOTAL	**$12.946.858,00**

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO LA TAHONA - SEDE - 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,1	Demolición de pisos en tablon (incluye acarreo interno)	M2	52,90	$19.865,00	$1.050.859,00
				SUBTOTAL	**$1.050.859,00**
2	**PISOS Y ACABADOS**				
2,1	Mortero de nivelación e=3cm	M2	52,90	$32.400,00	$1.713.960,00
2,2	Suministro e instalación enchape piso	M2	55,70	$89.632,00	$4.992.502,00
2,3	Suministro e instalación enchape pared	M2	10,91	$93.794,00	$1.023.293,00
				SUBTOTAL	**$7.729.755,00**
3	**MAMPOSTERÍA Y FRISOS**				
3,1	Friso Impermeabilizado liso sobre muro, incluye filos y dilataciones	M2	22,14	$39.278,00	$869.615,00
				SUBTOTAL	**$869.615,00**
4	**PINTURAS**				
4,1	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	9,87	$32.260,00	$318.406,00
				SUBTOTAL	**$318.406,00**
5	**CUBIERTAS**				
5,1	Suministro , e instalación y cambio de teja averiadas, en fibrocemento No 10	UND	6,00	$117.381,00	$704.286,00
5,2	Suministro , e instalación y cambio de caballete fijo de fibrocemento averiados	UND	2,00	$98.840,00	$197.680,00
5,3	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	26,96	$173.175,00	$4.668.798,00
				SUBTOTAL	**$5.570.764,00**
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6,1	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	67,37	$68.143,00	$4.590.794,00
				SUBTOTAL	**$4.590.794,00**
7	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
7,1	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	15,60	$44.910,00	$700.596,00
				SUBTOTAL	**$700.596,00**
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
8,1	Red Cobre-Trifasica 3X8+8+8 Cu DUCTO DE 3/4 EMT	ML	30,20	$71.775,00	$2.167.605,00
				SUBTOTAL	**$2.167.605,00**
				COSTO DIRECTO	**$22.998.394,00**
				ADMINISTRACION 29%	$6.669.534,00
				IMPREVISTOS 1%	$229.984,00
				UTILIDAD 5%	$1.149.920,00
				TOTAL	**$31.047.832,00**

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO LA TAHONA - SEDE - 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,1	Demolición de pisos en tablon (incluye acarreo interno)	M2	52,90	$19.865,00	$1.050.859,00
				SUBTOTAL	**$1.050.859,00**
2	**PISOS Y ACABADOS**				
2,1	Mortero de nivelación e=3cm	M2	52,90	$32.400,00	$1.713.960,00
2,2	Suministro e instalación enchape piso	M2	55,70	$89.632,00	$4.992.502,00
2,3	Suministro e instalación enchape pared	M2	10,91	$93.794,00	$1.023.293,00
				SUBTOTAL	**$7.729.755,00**

3	**MAMPOSTERÍA Y FRISOS**				
3,1	Friso Impermeabilizado liso sobre muro, incluye filos y dilataciones	M2	22,14	$39.278,00	$869.615,00
				SUBTOTAL	**$869.615,00**
4	**PINTURAS**				
4,1	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	9,87	$32.260,00	$318.406,00
				SUBTOTAL	**$318.406,00**
5	**CUBIERTAS**				
5,1	Suministro , e instalación y cambio de teja averiadas, en fibrocemento No 10	UND	6,00	$117.381,00	$704.286,00
5,2	Suministro , e instalación y cambio de caballete fijo de fibrocemento averiados	UND	2,00	$98.840,00	$197.680,00
5,3	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	26,96	$173.175,00	$4.668.798,00
				SUBTOTAL	**$5.570.764,00**
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6,1	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	67,37	$68.143,00	$4.590.794,00
				SUBTOTAL	**$4.590.794,00**
7	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
7,1	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	15,60	$44.910,00	$700.596,00
				SUBTOTAL	**$700.596,00**
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
8,1	Red Cobre-Trifasica 3X8+8+8 Cu DUCTO DE 3/4 EMT	ML	30,20	$71.775,00	$2.167.605,00
				SUBTOTAL	**$2.167.605,00**
				COSTO DIRECTO	**$22.998.394,00**
				ADMINISTRACION 29%	$6.669.534,00
				IMPREVISTOS 1%	$229.984,00
				UTILIDAD 5%	$1.149.920,00
				TOTAL	**$31.047.832,00**

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO LA CEBA - SEDE 06

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,1	Demolición de pisos en concreto con cargue manual e=10-12 cm (incluye acabado)	M2	2,45	$32.148,00	$78.634,00
1,2	Demolición de pisos en tablon (incluye acarreo interno)	M2	96,51	$19.865,00	$1.917.092,00
				SUBTOTAL	**$1.995.726,00**
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2,1	Excavación manual en material común	M3	11,00	$57.758,00	$635.615,00
				SUBTOTAL	**$635.615,00**
3	**PISOS Y ACABADOS**				
3,1	Mortero de nivelación e=3cm	M2	96,51	$32.400,00	$3.126.794,00
3,2	Suministro e instalación piso en baldosa de gres	M2	96,51	$120.753,00	$11.653.389,00
				SUBTOTAL	**$14.780.183,00**
4	**PINTURAS**				
4,1	Pintura epóxica bajo cubierta en fibrocemento	M2	473,43	$35.495,00	$16.804.526,00
4,2	Pintura vinilo tipo 1 para muros interiores	M2	626,31	$19.200,00	$12.025.123,00
4,3	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	355,74	$32.234,00	$11.466.843,00
4,4	Pintura esmalte para carpintería metálica a dos manos	M2	133,40	$34.924,00	$4.658.862,00
				SUBTOTAL	**$44.955.354,00**
5	**CUBIERTAS**				
5,1	Suministro , e instalación y cambio de teja averiadas, en fibrocemento No 10	UND	22,00	$115.001,00	$2.530.022,00
5,2	Suministro , e instalación y cambio de caballete fijo de fibrocemento averiados	UND	11,00	$99.726,00	$1.096.986,00
5,3	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	105,12	$172.342,00	$18.116.591,00
				SUBTOTAL	**$18.116.591,00**
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6,1	Suministro e instalacion de puerta Lámina Cold Rolled (0,60 x 1,60), incluye desmonte puerta existente	UND	9,00	$340.244,00	$3.062.196,00
6,2	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	58,17	$68.071,00	$3.959.690,00
				SUBTOTAL	**$3.062.196,00**
7	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
7,1	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	47,40	$43.954,00	$2.083.420,00
7,2	Suministro e instalación de tubería pvc sanitaria de 6"	ML	15,20	$101.968,00	$1.549.914,00
7,3	Suministro e instalación de lavamanos de colgar tipo institucional, incluye grifería, incluye desmonte para cambio	UND	3,00	$520.274,00	$1.560.822,00

7,4	Suministro e instalación Sanitario linea institucional, incluye desmonte	UND	7,00	$578.599,00	$4.050.193,00
7,5	Suministro e instalación de Sistema Séptico Integrado 4000 Litros	UND	1,00	$8.212.665,00	$8.212.665,00
				SUBTOTAL	**$17.457.014,00**
				COSTO DIRECTO	**$101.002.679,00**
				ADMINISTRACION 29%	$29.290.777,00
				IMPREVISTOS 1%	$1.010.027,00
				UTILIDAD 5%	$5.050.134,00
				TOTAL	**$136.353.617,00**

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

ESCUELA RURAL- LA CHINGARA - SEDE 07

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,1	Demolición de pisos en tablon (incluye acarreo interno)	M2	14,89	$19.865,00	$295.750,00
				SUBTOTAL	**$295.750,00**
2	**ESTRUCTURAS**				
2,1	Concreto 3000 psi para estructura tanques (zapata y pedestal)	M3	0,70	$1.021.269,00	$716.931,00
2,2	Acero de refuerzo fy=4.200	KG	55,13	$8.735,00	$481.578,00
2,3	Concreto 3000 psi para placa tanques e=0,10 m	M2	0,81	$154.923,00	$125.488,00
				SUBTOTAL	**$1.323.997,00**
3	**PISOS Y ACABADOS**				
3,1	Mortero de nivelación e=3cm	M2	14,89	$32.400,00	$482.371,00
3,2	Suministro e instalación piso en baldosa de gres	M2	14,87	$120.280,00	$1.788.275,00
				SUBTOTAL	**$2.270.646,00**
4	**PINTURAS**				
4,1	Pintura epóxico bajo cubierta en fibrocemento	M2	260,51	$34.418,00	$8.966.140,00
4,2	Pintura vinilo tipo 1 para muros interiores	M2	270,08	$19.118,00	$5.163.439,00
4,3	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	266,19	$32.227,00	$8.578.415,00
				SUBTOTAL	**$22.707.994,00**
5	**CUBIERTAS**				
5,1	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	57,34	$172.114,00	$9.869.017,00
				SUBTOTAL	**$9.869.017,00**
6	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
6,1	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	33,00	$43.691,00	$1.441.803,00
6,2	Suministro e instalación Sanitario línea institucional, incluye desmonte	UND	1,00	$576.814,00	$576.814,00
6,3	Suministro e instalación Orinal niños, incluye desmonte	UND	1,00	$358.934,00	$358.934,00
6,4	Suministro e instalación Tanque elevado 500 litros	UND	1,00	$723.339,00	$723.339,00
				SUBTOTAL	**$3.100.890,00**
				COSTO DIRECTO	**$39.568.294,00**
				ADMINISTRACION 29%	$11.474.805,00
				IMPREVISTOS 1%	$395.683,00
				UTILIDAD 5%	$1.978.415,00
				TOTAL	**$53.417.197,00**

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO LA RAYADA- SEDE -08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**MAMPOSTERIA Y FRISOS**				
1,1	Friso Impermeabilizado liso sobre muro, incluye filos y dilataciones	M2	25,85	$39.278,00	$1.015.140,00
				SUBTOTAL	**$1.015.140,00**
2	**PINTURAS**				
2,1	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	394,94	$32.241,00	$12.733.267,00
2,2	Pintura epóxica bajo cubierta en fibrocemento	M2	260,92	$34.440,00	$8.986.030,00
				SUBTOTAL	**$21.719.297,00**
3	**CUBIERTAS**				
3,1	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	54,52	$172.560,00	$9.407.971,00
				SUBTOTAL	**$9.407.971,00**
4	**CARPINTERIA METALICA**				
4,1	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	174,36	$68.107,00	$11.875.137,00
				SUBTOTAL	**$11.875.137,00**
5	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
5,1	Impermeabilización de superfice interna de tanque de agua potable	M2	54,00	$136.508,00	$7.371.432,00

5,2	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	21,00	$44.204,00	$928.284,00
				SUBTOTAL	**$8.299.716,00**
				COSTO DIRECTO	**$52.317.261,00**
				ADMINISTRACION 29%	$15.172.006,00
				IMPREVISTOS 1%	$523.173,00
				UTILIDAD 5%	$2.615.863,00
				TOTAL	**$70.628.303,00**

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO LA RAYADA- SEDE -08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**MAMPOSTERIA Y FRISOS**				
1,1	Friso Impermeabilizado liso sobre muro, incluye filos y dilataciones	M2	25,85	$39.278,00	$1.015.140,00
				SUBTOTAL	**$1.015.140,00**
2	**PINTURAS**				
2,1	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	394,94	$32.241,00	$12.733.267,00
2,2	Pintura epóxica bajo cubierta en fibrocemento	M2	260,92	$34.440,00	$8.986.030,00
				SUBTOTAL	**$21.719.297,00**
3	**CUBIERTAS**				
3,1	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	54,52	$172.560,00	$9.407.971,00
				SUBTOTAL	**$9.407.971,00**
4	**CARPINTERIA METALICA**				
4,1	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	174,36	$68.107,00	$11.875.137,00
				SUBTOTAL	**$11.875.137,00**
5	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
5,1	Impermeabilización de superfice interna de tanque de agua potable	M2	54,00	$136.508,00	$7.371.432,00
5,2	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	21,00	$44.204,00	$928.284,00
				SUBTOTAL	**$8.299.716,00**
				COSTO DIRECTO	**$52.317.261,00**
				ADMINISTRACION 29%	$15.172.006,00
				IMPREVISTOS 1%	$523.173,00
				UTILIDAD 5%	$2.615.863,00
				TOTAL	**$70.628.303,00**

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO LABRADAS - SEDE - 10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,1	Demolición de estructuras en concreto	M3	0,65	$1.107.045,00	$719.579,00
				SUBTOTAL	**$719.579,00**
2	**ESTRUCTURAS**				
2,1	Concreto 3000 psi para estructura tanques (zapata y pedestal)	M3	1,40	$1.021.269,00	$1.433.862,00
2,2	Concreto 3000 psi para placa tanques e=0,10 m	M2	1,62	$154.923,00	$250.975,00
2,3	Acero de refuerzo fy= 4.200	KG	110,26	$8.795,00	$969.772,00
				SUBTOTAL	**$2.654.609,00**
3	**PINTURAS**				
3,1	Pintura epóxica bajo cubierta en fibrocemento	M2	136,81	$34.481,00	$4.717.277,00
3,2	Pintura vinilo tipo 1 para muros interiores	M2	199,16	$19.178,00	$3.819.490,00
3,3	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	97,68	$32.267,00	$3.151.841,00
3,4	Pintura esmalte para carpintería metálica a dos manos	M2	65,88	$35.025,00	$2.307.447,00
				SUBTOTAL	**$13.996.055,00**
4	**CUBIERTAS**				
4,1	Suministro e instalación y cambio de teja averiadas, en fibrocemento No 10	UND	7,00	$117.821,00	$824.747,00
4,2	Suministro e instalación y cambio de caballete fijo de fibrocemento averiados	UND	4,00	$99.001,00	$396.004,00
4,3	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	24,65	$173.414,00	$4.274.655,00
				SUBTOTAL	**$4.274.655,00**
5	**CARPINTERIA METALICA**				
5,1	Cerramiento h=2 ml en malla eslabonada y ángulo de 1 1/2 x 1 1/2 x3/16 (incluye transporte, instalación y pintura)	ML	22,00	$253.712,00	$5.581.664,00
5,2	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	56,88	$68.157,00	$3.876.770,00
				SUBTOTAL	**$9.458.434,00**
6	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
6,1	Suministro e instalación Sanitario linea institucional, incluye desmonte	UND	2,00	$586.972,00	$1.173.944,00
6,2	Suministro e instalación Tanque elevado 500 litros	UND	1,00	$743.256,00	$743.256,00

6,3	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	15,60	$45.185,00	$704.886,00
				SUBTOTAL	**$2.622.086,00**
				COSTO DIRECTO	**$33.725.418,00**
				ADMINISTRACION 29%	$9.780.371,00
				IMPREVISTOS 1%	$337.254,00
				UTILIDAD 5%	$1.686.271,00
				TOTAL	**$45.529.314,00**

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO VOLCANES - SEDE 11

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PISOS Y ACABADOS**				
1,1	Suministro e instalación enchape piso	M2	30,57	$91.331,00	$2.791.587,00
				SUBTOTAL	**$2.791.587,00**
2	**MAMPOSTERIA Y FRISOS**				
2,1	Friso Impermeabilizado liso sobre muro, incluye filos y dilataciones	M2	37,06	$39.278,00	$1.455.721,00
				SUBTOTAL	**$1.455.721,00**
3	**PINTURAS**				
3,1	Pintura epóxica bajo cubierta en fibrocemento	M2	77,01	$36.664,00	$2.823.617,00
3,2	Pintura vinilo exterior en fachadas	M2	213,18	$32.383,00	$6.903.408,00
3,3	Pintura esmalte para carpintería metálica a dos manos	M2	29,80	$35.061,00	$1.044.818,00
				SUBTOTAL	**$10.771.843,00**
4	**CUBIERTAS**				
4,1	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	26,12	$172.484,00	$4.505.282,00
				SUBTOTAL	**$4.505.282,00**
5	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
5,1	Mantenimiento de cerramiento en malla metálica H=2M	ML	86,20	$58.199,00	$5.016.754,00
				SUBTOTAL	**$5.016.754,00**
6	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
6,1	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	15,60	$45.854,00	$715.322,00
				SUBTOTAL	**$715.322,00**
				COSTO DIRECTO	**$25.256.509,00**
				ADMINISTRACION 29%	$7.324.388,00
				IMPREVISTOS 1%	$252.565,00
				UTILIDAD 5%	$1.262.825,00
				TOTAL	**$34.096.287,00**

BRAYAN CALDERON PACHECO
Secretario de Planeación e Infraestructura

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER.

CENTRO EDUCATIVO LA CHACARA - SEDE 12

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,1	Demolición de pisos en concreto con cargue manual e=10-12 cm (incluye acabado)	M2	15,70	$32.148,00	$504.852,00
				SUBTOTAL	**$504.852,00**
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2,1	Excavacion manual en material común	M3	19,33	$57.758,00	$1.116.173,00
2,2	Nivelacion, conformacion y compactacion de piso	M2	15,70	$37.480,00	$588.586,00
				SUBTOTAL	**$1.704.759,00**
3	**ESTRUCTURAS**				
3,1	Concreto 3000 psi para estructura tanques (zapata y pedestal)	M3	1,40	$1.018.976,00	$1.430.642,00
3,2	Concreto 3000 psi para placa tanques e=0,10 m	M2	1,62	$154.694,00	$250.604,00
3,3	Acero de refuerzo fy= 4.200	KG	110,26	$9.588,00	$1.057.211,00
				SUBTOTAL	**$2.738.457,00**
4	**PISOS Y ACABADOS**				
4,1	Concreto 3000 psi para piso e: 10 cms (inc. Malla electrosoldada)	M2	15,70	$105.811,00	$1.661.656,00
4,2	Suministro e instalacion enchape piso	M2	6,74	$89.688,00	$604.497,00
4,3	Suministro e instalacion enchape pared	M2	34,74	$93.850,00	$3.260.349,00
				SUBTOTAL	**$5.526.502,00**
5	**CUBIERTAS**				
5,1	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 60 cm (incl. Pintura anticorrosiva y desmonte canal existente)	ML	19,40	$171.694,00	$3.330.864,00
5,2	Suministro e instalacion de teja master mil (incluye desmonte teja existente)	M2	258,88	$67.762,00	$17.541.956,00
				SUBTOTAL	**$17.541.956,00**
6	**CARPINTERIA METALICA**				

6,1	Suministro e instalacion de puerta Lámina Cold Rolled (0,60 x 1,60), incluye desmonte puerta existente	UND	2,00	$342.598,00	$685.196,00
6,2	Cerramiento h=2 ml en malla eslabonada y ángulo de 1 1/2 x 1 1/2 x3/16 (incluye transporte, instalación y pintura)	ML	83,93	$248.058,00	$20.819.508,00
				SUBTOTAL	**$21.504.704,00**
7	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
7,1	Suministro e instalación de tubería aguas lluvias pvc de 4" para bajantes	ML	10,40	$44.941,00	$467.386,00
7,2	Suministro e instalación de tuberia pvc sanitaria de 6"	ML	24,25	$102.955,00	$2.496.659,00
7,3	Suministro e instalacion Sanitario linea institucional, incluye desmonte	UND	2,00	$585.314,00	$1.170.628,00
7,4	Suministro e instalacion de tanque elevado 500 litros	UND	2,00	$756.008,00	$1.512.016,00
7,5	Suministro e instalacion de Sistema Septico integrado 1650 LT	UND	1,00	$5.414.719,00	$5.414.719,00
				SUBTOTAL	**$11.061.408,00**
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8,1	Red Cobre-Trifasica 3X8+8+8 Cu DUCTO DE 3/4 EMT	ML	104,75	$71.169,00	$7.454.953,00
				SUBTOTAL	**$7.454.953,00**
				COSTO DIRECTO	**$68.037.591,00**
				ADMINISTRACION 29%	$19.730.901,00
				IMPREVISTOS 1%	$680.376,00
				UTILIDAD 5%	$3.401.880,00
				TOTAL	**$91.850.748,00**

BRAYAN CALDERON PACHECO
Secretario de Planeación e Infraestructura

C).- VALORES PROYECTADOS DE LA INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA	**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER**					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
CANTIDAD	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACION**	**FP**	**VALOR PARCIAL**
1	Director de Interventoría	$5.500.000,00	4	50%		$11.000.000,00
1	Residente de Interventoría	$3.600.000,00	4	100%	74%	$25.098.192,00
1	Secretaria	$2.200.000,00	4	50%		$4.400.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$40.498.192,00**
COSTOS INDIRECTOS						
CANTIDAD	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**COSTO**	**TIEMPO DE UTILIZACION**		**VALOR PARCIAL**
1	Edición de informes - (Incluye Papelería, Fotografías, Cds, Grabaciones, Reproducciones, Etc)	Mes	$500.000,00	4		$2.000.000,00
1	Comunicaciones (teléfono, fax correo, celular, socializaciones, videos)	Mes	$300.000,00	4		$1.200.000,00
1	Alquiler camioneta (incluye conductor)	Mes	$6.000.000,00	4		$24.000.000,00
				OTROS COSTOS INDIRECTOS		**$27.200.000,00**
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS + COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		**$67.698.192,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR		**1,39**
				TOTAL COSTOS (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)		**$94.100.487,00**
				IVA(19%)		**$17.879.093,00**
				COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA		**$111.979.580,00**

Para efectos presupuestales y contractuales, el valor financiero del convenio corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.220.646.273,00), aportada en su totalidad por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y distribuida de la siguiente manera:

Componente	Valor
Ejecución de la obra	$1.108.666.693,00
Interventoría	$111.979.580,00
Total aporte financiero del Departamento	$1.220.646.273,00

Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO tendrán destinación específica y solo podrán utilizarse para financiar los componentes de obra e interventoría establecidos en el convenio.

4.3. APORTE INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.

El MUNICIPIO DE **SANTA BÁRBARA** concurrirá al cumplimiento de la finalidad común mediante aportes institucionales y en especie representados en su capacidad técnica, jurídica, administrativa, operativa y territorial, los cuales se materializarán a través de:

a. La disponibilidad jurídica y material del predio de la**s** sede**s** educativa**s**.
b. La asignación del personal técnico, jurídico, financiero, administrativo y de apoyo requerido para la gestión del proyecto y de los contratos derivados.
c. La utilización de sus instalaciones físicas, herramientas, equipos, sistemas de información y demás medios institucionales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.
d. La incorporación y administración de los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO.
e. La estructuración y adelantamiento de los procesos de selección de obra e interventoría y la gestión de los respectivos contratos derivados.
f. La gestión de las licencias, permisos, autorizaciones y actuaciones territoriales que se encuentren a su cargo.
g. La supervisión del contrato de interventoría, el control administrativo del contrato de obra y la participación en las instancias de seguimiento del convenio.
h. La socialización del proyecto y la coordinación institucional requerida para su ejecución en el territorio.
i. El recibo de la infraestructura y la posterior administración, operación, conservación y mantenimiento de la**s** sede**s** educativa**s**.

Estos aportes no implican transferencia de recursos al convenio por parte del MUNICIPIO, no constituyen una contraprestación a favor del DEPARTAMENTO y no incrementan el valor financiero señalado en el numeral 4.1.

El cumplimiento de los aportes y compromisos municipales será acreditado durante la ejecución mediante los actos de designación, certificaciones, actas, informes y demás documentos correspondientes. En la liquidación se consolidará y verificará su cumplimiento, sin que esta etapa constituya el momento para definirlos o incorporarlos por primera vez.

Los costos en que incurra el MUNICIPIO para cumplir sus compromisos institucionales serán atendidos con sus propios recursos y disponibilidades presupuestales, cuando estas resulten exigibles, y no podrán ser cargados al aporte financiero del DEPARTAMENTO, salvo modificación expresa del convenio debidamente justificada y respaldada presupuestalmente.

NATURALEZA DE LOS APORTES

Los recursos entregados por el DEPARTAMENTO y los aportes institucionales asumidos por el MUNICIPIO se encuentran dirigidos al cumplimiento de la misma finalidad pública y no constituyen precio, comisión, utilidad o remuneración a favor de alguna de las partes.

La concurrencia de estos aportes materializa la cooperación interadministrativa, preservando la autonomía y las competencias de cada entidad, así como su responsabilidad por las actuaciones y decisiones que se encuentren dentro de su respectivo ámbito funcional.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

El Departamento de Santander determina la forma de desembolso de los aportes de la siguiente manera:

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER pondrá a disposición la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.220.646.273.00)**, que transferirá al **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA,** una vez se suscriba la correspondiente acta de inicio, se cree la cuenta especial y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA ESPECIAL: El DEPARTAMENTO depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989); que abrirá **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA,** a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO.

Esta cuenta será manejada por la **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA,** quien asume toda la responsabilidad por su debido manejo y administración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos a los cuales se obliga E**L DEPARTAMENTO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

PARÁGRAFO CUARTO: Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto y requiera adicionarse, este se culminará con gestión de recursos propios o cofinanciados la terminación del mismo, sin que dé lugar a un convenio adicional.

PARAGRAFO CUARTO: Conforme el principio de anualidad destacado en el artículo 14[1] del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto en congruencia con las disposiciones de la Corte Constitucional que en Sentencia C-337 de 1993, sostuvo: "*Los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto*[2]*,* el giro de los aportes se realizaran en la presente vigencia fiscal 2026 de acuerdo a las condiciones y formas pactadas por las partes y hasta antes del 31 de diciembre de 2026 (prima esta última condiciones) so pena de vencer la disponibilidad presupuestal – CDP.

INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables a la contratación directa y a los convenios interadministrativos, la exigencia de garantías no es obligatoria. Corresponde a la Entidad determinar su procedencia con fundamento en la naturaleza del convenio y en los riesgos identificados.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el DEPARTAMENTO transferirá al MUNICIPIO la totalidad del aporte financiero en un único desembolso, que los recursos serán administrados por este último y que su ejecución comprende la celebración y gestión de contratos derivados, se considera necesario exigir una garantía que respalde el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO, la destinación específica de los recursos y su reintegro cuando resulte procedente.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - El MUNICIPIO deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y, en todo caso, antes del acta de inicio y del desembolso, una garantía con las siguientes características:

Tomador o garante: Municipio de Santa Bárbara, Santander.
Asegurado o beneficiario: Departamento de Santander, NIT 890.201.235-6.
Clase: Cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria.
Amparo: Cumplimiento de las obligaciones del convenio, incluyendo las relacionadas con la administración y destinación específica de los recursos, la contratación derivada, la presentación de informes, el reintegro de saldos y rendimientos financieros y las demás obligaciones susceptibles de generar perjuicios al DEPARTAMENTO.
Valor asegurado: Veinte por ciento (20 %) del valor del aporte financiero efectuado por el DEPARTAMENTO.

[1] ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)"
[2] Sentencia C-337 de 1993. Corte Constitucional. REf. Exp. D-296. M.P. Vladimiro Naranjo Mesa. 19 de agosto de 1993.

Vigencia: Por el plazo de ejecución del convenio, el término previsto para su liquidación y seis (6) meses más. Si al vencimiento inicialmente previsto no se ha realizado la liquidación o subsisten obligaciones pendientes, el MUNICIPIO deberá ampliar la garantía hasta cubrir el término requerido.

La garantía deberá ser aprobada por el DEPARTAMENTO antes de la suscripción del acta de inicio. El MUNICIPIO deberá ampliarla, modificarla, restablecer su valor o prorrogarla cuando se modifique el plazo, valor o alcance del convenio, se suspenda su ejecución, se afecte su suficiencia o el DEPARTAMENTO lo requiera justificadamente.

La constitución y aprobación de la garantía no releva al MUNICIPIO del cumplimiento integral de sus obligaciones ni limita su responsabilidad por los perjuicios que excedan el valor asegurado.

La reclamación o efectividad de la garantía se adelantará conforme con la naturaleza del instrumento constituido, las condiciones pactadas, las disposiciones legales aplicables y las reglas del derecho común que correspondan, sin que su exigencia implique el ejercicio automático de potestades unilaterales incompatibles con la naturaleza cooperativa del convenio.

7.2. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

El MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, en su condición de entidad contratante, deberá analizar, exigir, aprobar y mantener vigentes las garantías de los contratos derivados de obra e interventoría, de acuerdo con los riesgos, obligaciones y disposiciones aplicables a cada proceso.

Para el contrato de obra deberá analizar y exigir, según corresponda, los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y los demás que se encuentren justificados en los estudios previos del proceso derivado.

Para el contrato de interventoría deberá analizar y exigir, según corresponda, los amparos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y los demás que se encuentren justificados en sus estudios previos.

En las garantías de cumplimiento de los contratos derivados deberá figurar el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA como asegurado y beneficiario principal, por ser la entidad que celebra y administra dichos contratos. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NIT 890.201.235-6, deberá ser incluido expresamente como asegurado o beneficiario adicional, en consideración a su interés sobre los recursos aportados para la financiación del proyecto.

La inclusión del DEPARTAMENTO deberá constar en la carátula y en las condiciones particulares de la garantía y deberá encontrarse expresamente aceptada por la compañía aseguradora o entidad garante. No será suficiente una referencia genérica en el contrato, en los estudios previos o en el acto de aprobación de la póliza.

Las condiciones particulares deberán precisar que la cobertura a favor del DEPARTAMENTO se circunscribe a los perjuicios que pueda sufrir con ocasión del incumplimiento de las obligaciones garantizadas y que tengan relación directa con los recursos departamentales destinados a la financiación del proyecto.

En la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberán incluirse como asegurados el MUNICIPIO, el contratista y el DEPARTAMENTO, cuando la compañía aseguradora acepte esta última condición de acuerdo con la estructura del producto. Serán beneficiarios el MUNICIPIO, el DEPARTAMENTO y los terceros que puedan resultar afectados con ocasión de la ejecución de la obra.

El MUNICIPIO deberá remitir al supervisor departamental copia de las garantías, condiciones generales y particulares, anexos, modificaciones, aprobaciones y constancias de vigencia. La sustitución, reducción, liberación o terminación de cualquiera de las garantías no podrá realizarse sin verificar previamente el estado de las obligaciones y la suficiencia de los amparos.

La inclusión del DEPARTAMENTO como beneficiario adicional no lo convertirá en parte de los contratos derivados, no implicará coadministración ni limitará la responsabilidad del MUNICIPIO por la selección, celebración, ejecución, seguimiento, sanción y liquidación de dichos contratos.

LIQUIDACION

El convenio que se suscriba se liquidará de acuerdo al artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el MUNICIPIO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre contenido de la misma, se practicará a la liquidación unilateral por el Departamento conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – Abogado CPS Secretaría de Infraestructura

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Néstor Fernando Meneses Gutiérrez – Ing. Civil CPS Secretaría de Infraestructura

Proyectó Aspectos Financieros: C.P. Leonardo Benavides Figueroa – Cont. Público CPS Secretaría de Infraestructura.